Huépil, 30 de Septiembre de 2011

DECRETO ALCALDICIO Nº ____ 1606 / 2011 /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL Nº 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3º de la Ley Nº19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Memo Nº294 del 09 de Agosto 2011 del Departamento Social Municipal.
- d) El Contrato de fecha 09 de Agosto de 2011 entre la Municipalidad de Tucapel y la Sra. Ana del Carmen Baeza Márquez.
- e) La necesidad de contar con Monitoras de Talleres Laborales, Programa orientado a mejorar la calidad de vida de grupos sociales vulnerables, entre ellos Las Mujeres de la Comuna de Tucapel.
- f) La omisión de no realizar el Decreto en su oportunidad.

DECRETO

1.- Apruébese contrato a honorarios indicados en las letras b, de los vistos, por la suma de \$3.300.- (tres mil trescientos pesos) brutos por hora realizada, a la siguiente Monitora Talleres Laborales:

Ana Baeza Márquez	Rut Nº 5.688.152-2	24 Hrs.	Taller Sala Exposiciones, Huépil
			•

- El Gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos de Municipalidad de Tucapel.
- 3.- Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004. "Prestaciones de Servicios Comunitarios" "Talleres Laborales y Productivos" del presupuesto municipal vigente.

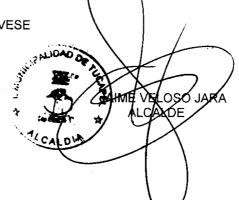


CALTURINARIA MUNOZ BIGUERAS

Distribución:

la

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes
- Archivo Ofc. Personal y Rem. JVJ/FMMB//MWC/rjs.





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 09 de Agosto del 2011, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, RUT. N 69 141 800-6 representada por su Alcalde (S) don Luis Fernando Herrera Larenas, Contador Auditor, Céd. De Ident. N 320 426-7 ambos domiciliados en calle Diego Portales Nº 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y doña ANA DEL CARMEN BAEZA MARQUEZ, Céd. Ident. Nº 5.688.152-2 con domicilio en Avda. Linares Nº 116 de Huépil, Comuna de Tucapel se convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO : La Municipalidad de Tucapel, dentro de sus acciones, desarrolla el Programa Social denominado "Talleres Laborales", el cual esta orientado a mejorar la calidad de vida de grupos sociales vulnerables, entre ellos Las Mujeres de la Comuna de Tucapel.

SEGUNDO: Para tales efectos se procede a contratar a Honorarios, a la Sra. ANA DEL CARMEN BAEZA MARQUEZ, para desarrollarse como Monitora de los siguientes Talleres Laborales en:

TALLERES LABORALES	HORAS REALIZADAS	ESPECIALIDAD
Taller de la Sala de Exposiciones	24	Chocolatería

TERCERO: La prestadora se obliga y compromete a realizar las siguientes funciones:

- a) Difusión
- b) Inscripción y capacitación de los Talleres, mencionados anteriormente.

CUARTO: Los honorarios a percibir por la prestadora, serán de \$ 3.300.- (tres mil trescientos pesos) brutos por hora, los cuales serán cancelados previa presentación de la Certificación de la Directora Depto. Social y la respectiva Boleta de Honorarios. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente.

QUINTO: El presente contrato se extenderá desde el día 01 de Agosto del 2010 hasta el 30 de Octubre del 2011.-

SEXTO: Los gastos que irrogue el presente contrato de Prestación de Servicios, serán con cargo al ITEM 21.04.004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios - Programas Sociales " del Presupuesto Municipal Vigente.

SEPTIMO: El presente contrato, no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo.

OCTAVO: Se reserva el derecho al municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para la prestadora; a su vez, la prestadora por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la anticipación de a lo menos 5 días.

NOVENO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.

DECIMO: El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando une en poder de la prestadora.-

ANA BAÉZA MARQUEZ PRESTADORA

ALCADE (S)